

A solicitud de la Dirección General de Transporte y Movilidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 7.1 del Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera, se emite el siguiente

INFORME

El Ayuntamiento de Valdepeñas dispone desde hace aproximadamente de 30 años de un servicio de transporte público formado por dos líneas de autobús urbano (Líneas Este y Oeste), que conectan las distintas zonas de la ciudad con los servicios públicos educativos y sanitarios y área donde se desarrolla el mercadillo semanal, ubicados en la zona norte del casco urbano.

No constituyendo el servicio de transporte colectivo urbano un servicio obligatorio para este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado por el art. 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Como antecedentes del servicio, éste se presta en 1991 a través del oportuno contrato de gestión indirecta en la modalidad de concesión, de acuerdo con el art. 85.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; contrato que resultó rescindido en 2001 por deficiente prestación del servicio.

Mediante la adjudicación en 2001 del oportuno contrato de gestión indirecta, en la modalidad de concesión, del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en Valdepeñas, este Ayuntamiento doto el citado servicio de los medios necesarios, instalaciones, vehículos y demás elementos de la explotación, que fueron aportados por el adjudicatario, a excepción de los refugios y señalizaciones de las paradas, que fueron aportados por el Ayuntamiento.

Extinguida la citada concesión y la otorgada hasta agotar la vida útil de los vehículos adscritos al servicio, coincidiendo con la situación de crisis económica 2008-2014 y posterior período de recuperación de la economía española, que dificultaba tanto al sector público como al privado el acceso al crédito para acometer las inversiones precisas, el servicio se ha prestado a través de la figura del contrato de Servicios, en que el adjudicatario ha prestado el servicio con sus propios medios a cambio de un precio

Llegados a este punto, y para la puesta en valor de un servicio público de tal naturaleza, se hace preciso dotarlo de la entidad e imagen corporativa adecuadas para su promoción, dando al transporte público la importancia que merece en un contexto en el que la predominancia del vehículo privado no resulta ni social, ni ambiental, ni energéticamente aceptable, atendiendo las necesidades, tanto de movilidad de las personas menos favorecidas que no disponen de vehículo privado, como de protección del medio ambiente evitando la contaminación atmosférica al potenciar el uso del transporte colectivo, aumentando el ahorro a largo plazo de las familias.

Es por ello que se incoa expediente para la adjudicación del contrato de concesión de servicios, regulado en el Capítulo III, Título II del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que permitiría a este Ayuntamiento

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 2
FECHA/HORA	15/06/2021 12:49:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C3ZER7
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d5c0300340ea4272bc1223fd76826193		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					



acometer las inversiones precisas dando cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y control del gasto, ante la insuficiencia de medios propios, tanto personales como materiales para su prestación.

Conforme a lo expuesto, a partir del año 1991 esta administración ha celebrado, previo procedimiento de licitación pública ajustado a la normativa en materia de contratos de las administraciones públicas vigente en cada momento los siguientes contratos de transporte urbano colectivo de viajeros:

1º.- Contrato de Gestión Indirecta mediante concesión, del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Valdepeñas de fecha 02/05/1991, adjudicado mediante previa licitación pública, conforme a Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y preceptos correspondientes del Real Decreto Legislativo 781/1986 y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Contrato rescindido en 2001 por prestación deficiente del servicio.

2º.- Contrato de Gestión Indirecta mediante concesión, del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Valdepeñas de fecha 04/03/2002, adjudicado mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 154 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Contrato extinguido por vencimiento del plazo de concesión.

3º.- Contrato de Gestión indirecta mediante concesión del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Valdepeñas, de fecha 19/08/2013, adjudicado mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos los artículos 138 y 157 y siguientes del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contrato extinguido por vencimiento del plazo de concesión.

4º.- Contrato de Servicios de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Valdepeñas, de fecha 06/05/2019, adjudicado mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contrato actualmente en vigor

5º.- Actualmente se encuentra en tramitación el expediente de contratación de la concesión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en Valdepeñas, que permita acometer las inversiones precisas para para la puesta en valor de un servicio público de tal naturaleza.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 2
FECHA/HORA	15/06/2021 12:49:31	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-C3ZER7
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	d5c0300340ea4272bc1223fd76826193		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

